

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN IV-DCC06/2018			
Unidad proponente	Central de compras	Código Expediente IVASS	IV-DCC06/2018
Objeto	Contratación derivada del Acuerdo Marco 2/14 CC Lote 6, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad del Centro Especial de Empleo IVASS SAU, para el periodo de 4 años		
Lugar	Centro Especial de Empleo IVASS SAU de Paterna		

Visto el Acuerdo Marco 2/14CC- Lote 6, que tiene por objeto la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de los edificios la Administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, iniciado por el Servicio de Compras de la Generalitat, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.

Visto que, en fecha 28 de enero de 2015, se resolvió de adjudicación a favor de la UTE CLECE SEGURIDAD, S.A.U./STANLEY SECURITY ESPAÑA, S.L.U.

Visto que, en fecha 4 de abril de 2017, por el Conseller de Hacienda y Administración Pública, se autoriza la cesión de los lotes 1 y 6 del Acuerdo Marco 2/14CC para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de edificios de la administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, de la empresa UTE SEGURMARC a la empresa CLECE SEGURIDAD, S.A.U.

Visto que, la adjudicación de los contratos basados no requiere de licitación posterior, a tenor de lo previsto en la cláusula 27.1 del PCAP del citado Acuerdo Marco.

Visto que el 13 de junio de 2018 ha sido aprobado por el Inspector-Jefe de la Policía Nacional de Valencia el Plan de Seguridad formulado por la adjudicataria del Acuerdo Marco antes referenciado, CLECE SEGURIDAD S.A., atendiendo a las necesidades formuladas por el Director del CEE IVASS SAU.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de Contratación, gasto que comporta, que establecen el PCAP y en el TRLCSP. Y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 del TRLCSP, en cuanto a la adjudicación de los contratos basados en Acuerdos Marco.

En virtud de las competencias delegadas que me confiere el apartado h) del artículo 8 del Decreto 7/2013, de 4 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Acción Social y de las competencias delegadas en la persona titular de Dirección General del IVAS, por Resolución de la Presidenta del IVAS de fecha 22 de mayo de 2013 (DOCV núm. 7051, 21.06.2013)

RESUELVO

Primero: Adjudicar a la **CLECE SEGURIDAD, S.A.U.**, por cesión autorizada por el Conseller de Hacienda y Administración Pública, del lote 6 del Acuerdo Marco 2/14 CC, del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Centro Especial de Empleo IVASS SAU, por el periodo de cuatro años, por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.617,50 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRECIOS SIN IVA (€)	
	LOTE 1	LOTE 6
PERSONAL		
Hora laboral diurna vigilante sin arma	14,51	14,51
Hora laboral nocturna vigilante sin arma	16,15	16,15
Hora festiva diurna vigilante sin arma	15,82	15,82
Hora festiva nocturna vigilante sin arma	17,41	17,41
Hora laboral diurna vigilante con arma	16,06	16,06
Hora laboral nocturna vigilante con arma	17,69	17,69
Hora festiva diurna vigilante con arma	17,32	17,32
Hora festiva nocturna vigilante con arma	18,95	18,95
MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD		
Cámaras interiores	720,00	720,00
Cámaras exteriores	1.440,00	1.440,00
Monitores para CCTV	225,00	225,00
Videograbador	2.700,00	2.700,00
Central de alarmas y detectores de intrusión	1.350,00	1.350,00
Sirenas acústicas (interior y exterior)	135,00	135,00
Barreras de infrarojos	540,00	540,00
Barreras de microondas	1.620,00	1.620,00
Sistemas detección cable sensor magnético lineal (Cable)	7,65	7,65
Sistemas detección cable sensor magnético lineal (Analizador)	3.600,00	3.600,00
Sistemas detección cable coaxial (Cable)	7,65	7,65
Sistemas detección cable coaxial (Analizador)	3.150,00	3.150,00
Servicio de mantenimiento	67,50	67,50
SERVICIO ACUDA 24	67,50	67,50
SERVICIO DE RONDAS EXTERIORES	18,00	18,00

con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	TOTAL IVA INCLUIDO
2018 INVERSION	12.757,50 €	15.436,57 €
2018 GASTO	607,50 €	735,08 €
2019 GASTO	1.215,00 €	1.470,15 €
2020 GASTO	1.215,00 €	1.470,15 €
2021 GASTO	1.215,00 €	1.470,15 €
2022 GASTO	607,50 €	735,08 €
TOTAL	17.617,50 €	21.317,18 €

El importe imputable a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del CEE IVASS SAU para dichos ejercicios, acreditados por el pertinente documento contable de retención de crédito para su autorización.

El pago del precio se efectuará contra una factura mensual de conformidad los trabajos realizados a lo largo de cada periodo mensual, debiendo adjuntarse, en su caso, partes de trabajo para facilitar la verificación de la factura por la Dirección del centro.

Las facturas devengadas por el servicio deberán remitirse al centro, con CIF Q-4601090-F, legalmente cumplimentadas, para ser visadas por el Responsable del contrato del servicio y, tras la tramitación de la misma se procederá a su pago, como establece el artículo 216 del TRLCSP: salvo que las mismas contemplen servicios incorrectamente realizados o adoleciesen de algún error en las mismas.

Segundo: Los servicios tendrán una duración de CUARENTA Y CUATRO MESES desde la formalización del contrato, con fecha estimada de inicio el día 1 de julio de 2018. No se contempla la posibilidad de prórroga.

Tercero: Notificar a los licitadores la presente Resolución de Adjudicación al adjudicatario y publicar en el perfil del contratante de IVASS.

Cuarto: Requerir a la adjudicataria para proceder a la formalización del contrato.

Contra la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá formularse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10.1, apartados a) y j) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, así como los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de que el recurrente utilice cualquier otra vía que considere oportuna.

En Valencia, a 26 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VALENCIANO DE ATENCIÓN SOCIAL-SANITARIA
(PD. Resolución de 22 de mayo de 2013, DOCV número 7051 de 21 de junio de 2013)


Ángel Bonafé Osca

